

**RESOLUCION -CD- N° 442/2011**

**Salta, 29 de Septiembre de 2011  
Expediente N° 12.283/11**

**VISTO:**Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Salud Pública, interpuesta por la Esp. Patricia Liliana JIMENEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1, la Esp. Patricia Liliana JIMENEZ, inicia trámite de admisión en la carrera Doctorado en Salud Pública;

Que a fs. 9-19 obra el Plan de Tesis propuesto titulado **“Obtención de alimentos funcionales para pacientes con síndrome metabólico en base a almidones resistentes”**;

Que a fs. 20 y 21 la Ing. Qca. Margarita ARMADA presta conformidad para actuar como Directora de Tesis de la Esp. Patricia Liliana JIMENEZ;

Que a fs. 23 y 24 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Salud Pública, en el cual analizados los antecedentes de la postulante, el curriculum vitae de la Directora propuesta, y el Plan de Tesis presentado, aconseja la admisión de la postulante y la incorporación al Plan de Tesis de las modificaciones especificadas en el punto 4 del Dictamen;

Que a fs. 26 obra Despacho N° 116/11 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que aconseja admitir a la postulante Patricia Liliana JIMENEZ como alumna del Doctorado en Salud Pública; previo cumplimiento de las observaciones realizadas por la Comisión Académica al Plan de Tesis, y designar a la Ing. Qca. Margarita Armada como Directora del Trabajo de Tesis Doctoral;

Que a foja 26 obra despacho de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud en el que solicita a la Comisión Académica del Doctorado en Salud Pública que se expida respecto al cumplimiento por parte de la postulante del requisito de admisión exigido por la Resolución C. S. N° 209/08 en el punto J - ítem 5;

Que a fs. 27 y 28 obra nota de la Esp. Patricia Liliana JIMENEZ en la que se elevan las correcciones solicitadas por la Comisión Académica en Dictamen de fs. 23 y 24 con el

**RESOLUCION -CD- Nº 442/2011**

**Salta, 29 de Septiembre de 2011  
Expediente Nº 12.283/11**

aval de su Directora de Tesis propuesta;

Que a foja 29 obra Despacho de la Comisión Académica del Doctorado en Salud Pública, en el que analizada la presentación realizada a fs 27 y 28 por la Esp. Patricia Liliana JIMENEZ, considera que se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas en el Dictamen de fs. 23-24. Asimismo previo análisis de la carga horaria del Plan de Estudios de la carrera Especialización en Salud Pública, cuyo título posee la postulante, considera que cumple con el requisito de admisión establecido en el punto J – inciso 5 de la Resolución C.S. Nº 209/08;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución C.S. Nº 209/08 en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria Nº 09/11 del 21/06/11)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Admitir a la **Esp. Patricia Liliana JIMENEZ – D.N.I 12.958.044** como alumna del Doctorado en Salud Pública, en virtud de que reúne los requisitos académicos establecidos en la Resolución C.S. Nº 209/08, para ingresar a la carrera.

**ARTÍCULO 2º.-** A los fines de formalizar la inscripción en la Carrera, la Esp. Patricia Liliana JIMENEZ deberá iniciar las actuaciones correspondientes en la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, cumplimentando la documentación establecida en el Art. 8 de la Resolución C.S. Nº 306/07 y abonando el monto de la matrícula anual fijado en el punto M de la Resolución C.S. Nº 209/08.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el Tema y Plan de Tesis titulado: ***“Obtención de alimentos funcionales para pacientes con síndrome metabólico en base a almidones resistentes”***.

**ARTÍCULO 4º.-** Designar como directora de Tesis Doctoral a la Ing. Qca. Margarita

**RESOLUCION -CD- N° 442/2011**

**Salta, 29 de Septiembre de 2011  
Expediente N° 12.283/11**

ARMADA.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que el plazo máximo para la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar debidamente establecido que el valor de la matrícula anual no incluye el pago de arancel a los cursos de postgrado que deba cursar la Doctorando.

**ARTÍCULO 7°.-** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría de Postgrado Investigación y Extensión, Comisión Académica Doctorado en Salud Pública, Esp. Patricia Liliana Jimenez, Ing. Qca. Margarita Armada y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Postgrado a sus efectos.

**MGS. MARIA DEL C. ZIMMER S.  
SECRETARIA DE POSTGRADO**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**